

RESOLUCIÓN No.
(000932)

10 JUL. 2012

“Por medio de la cual se concede permiso laboral remunerado al docente adscrito a la facultad de Química y Farmacia GUILLERMO SARMIENTO VILLA”.

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE

El docente GUILLERMO SARMIENTO VILLA, adscrito a la facultad de Química y Farmacia, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8661148, ha solicitado permiso laboral remunerado a la señora Rectora, durante los días 13 y 14 de julio de 2012, con el fin de asistir por invitación al evento Novartis en la Academia III: Uso Racional de Medicamentos a realizarse en la ciudad de Bogotá.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala:

“Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias”.

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo No. 000006 del 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 establece: **Situaciones Administrativas.** *El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:*

*“(...)**2. PERMISO:** durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.*

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector de la Universidad del Atlántico,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO Conceder permiso laboral remunerado docente GUILLERMO SARMIENTO VILLA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8661148, durante los días 13 y 14 de julio de 2012, con el fin de participar en evento Novartis en la Academia III: Uso Racional de Medicamentos, a realizarse en la ciudad de Bogotá..

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar a docente, a la facultad de Química y Farmacia y al Departamento de Gestión del Talento Humano del contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los



ANA SOFIA MESA DE CUERVO
Rectora

